

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En los puntos de venta de la provincia. Año 50 pesetas
En el exterior: trimestre 15; semestre 30; año 60
En el extranjero: trimestre 22.50; semestre 45; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
núm. 38; donde deberá dirigirse toda la correspon-
dencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
por Giropostal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcu-
rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capital
que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
nador por oficio; exceptuándose, según está preve-
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8
de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
dad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados orde-
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 14 octubre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.705.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y Medidas

La contrastación periódica de Pesas, Medidas
y aparatos de pesar correspondiente al año ac-
tual, tendrá lugar en los Ayuntamientos cabeza
de partido de Pina y Caspe en los días que a
continuación se expresan:

Ayuntamiento de Pina, el día 20 octubre.

Idem de Caspe, los días 22 y 23.

Seguidamente se procederá a verificar igual
operación en los demás Ayuntamientos que
comprenden los citados partidos judiciales, avi-
sándose oportunamente a los señores Alcaldes-
Presidentes la fecha aproximada en que tendrá
lugar en sus respectivos Municipios, para que
a su vez se sirvan ponerlo en conocimiento de
los industriales interesados.

Zaragoza, a 11 de octubre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN QUINTA

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

A fin de que tenga cumplido efecto lo pre-
venido en el artículo 228 de la vigente ley
de Reclutamiento, esta Comisión practicará, en
sesión pública, a las nueve de la mañana del
día 21 del mes corriente, el sorteo por grupos
de las fracciones resultantes al distribuir entre
todos los pueblos de la provincia el cupo de
filas señalado al actual reemplazo, para que
ultimada esta operación quede determinado el
número de hombres que cada uno de aquéllos
ha de proporcionar a los Cuerpos armados del
Ejército.

Lo que se anuncia en este periódico oficial
para conocimiento de los Ayuntamientos e inte-
resados que deseen presenciar dicho acto, que
tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Exce-
lentísima Diputación Provincial.

Zaragoza, 15 de octubre de 1924. — El Presi-
dente, Antonio Lasierra.

Núm. 4.538.

9.<sup>a</sup> DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capít. tulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de septiembre último.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
719 h.	1	Jesús Ríos Arquelli	Alcalá	Jornalero
720	1	Angel Millán	Peñaflor	Labrador
721	2	Mariano Valieu	Zaragoza	Jornalero
722	2	Félix Morlas	Id.	Id.
723	2	José Castro	Id.	Id.
724	3	Pascual Viñuales	Alagón	Obrero
725	3	Nicolás Viñuales	Id.	Id.
726	4	Jesús Gracia	Monzalbarba	Jornalero
727	4	Francisco Rodes	Id.	Id.
728	4	José Fillola	Caspe	Id.
729	5	Santiago Mayoral	Villamayor	Id.
730	5	Pedro López	Zaragoza	Id.
731	5	Sebastián Solé Llop	Id.	Id.
732	5	Sebastián Chia Cabistán	Fayón	Id.
733	5	José Vallespi Roca	Id.	Id.
734	5	Andrés Mirallas García	Jaraba	Albañil
735	6	Angel Fuertes	Tauste	Jornalero
736	6	Cesáreo Ansó	Sigüés	Id.
737	6	Pascual Sánchez	Id.	Id.
738	8	Enrique Coscoyuela	Zaragoza	Id.
738 h.	8	Jesús Palos	Id.	Id.
739	9	Félix Mar Lorente	Id.	Id.
740	9	José Ferragut	Mequinena	Barquero
741	9	Mariano Camardiel	Alagón	Labrador
742	11	José Fillola	Caspe	Jornalero
743	11	Rogelio Serrate	Maella	Del campo
744	12	Isidro Val.	Zaragoza	Jornalero
745	12	Antonio Burillo	Muel	Id.
746	12	Sebastián Casado	Morata	Id.
747	13	Joaquín Pérez	Torres	Id.
748	13	Alejo Garín	Zaragoza	Id.
749	13	Francisco Ruiz Escudero	Id.	Militar
750	15	Emilio Pons	Zuera	Jornalero
751	15	Agustín Horta	Id.	Id.
752	15	Domingo Insa	Pastriz	Id.
753	16	Benito Tena	Sobradriel	Id.
753 h.	17	Joaquín Lacuesta Forcada	El Burgo	Id.
754	18	Román Bobi	Maella	Id.
755	18	Marcelino Martínez	Novillas	Id.
756	18	Miguel Vallespi	Id.	Id.
757	19	Joaquín Artajona	Fayón	Id.
758	19	Martín García	Torres	Id.
759	19	Martín Morera	Zaragoza	Guardia de S.
760	19	Tomás Casamián	Pedrola	Labrador
761	22	Manuel Mombiola	Zaragoza	Jornalero
762	23	Cándido Pérez	Burgo	Id.
763	23	Francisco González	Cimballa	Obrero
764	23	Gerónimo Ramos	Id.	Jornalero
765	23	Lázaro Pérez	Id.	Id.
766	23	Pedro Ramos	Id.	Id.
767	23	Sixto Muñoz	Id.	Labrador
768	23	Miguel Lisbona	Id.	Jornalero
769	23	Lázaro Lisbona	Alforque	Id.
770	23	Pascual Lisbona	Id.	Id.
771	24	Félix Sancho	Id.	Id.
772	25	Gaspar Jiménez	Zaragoza	Id.
773	26	Armando Romanos	Sádaba	Industrial
774	27	Pablo Arnaudas	Ibdes	Electricista
775	27	Benito Vinuesa	Zaragoza	Jornalero
776	27	Antonio Villanueva	Id.	Sastre
777	29	Agustín Parral Pérez	Novillas	Jornalero
778	29	Tomás Agustín Mayoral	Alhama de Aragón	Id.
779	29	Eduardo Bericat Bedi	Utebo	Id.
780	30	Narciso Fons Sanz	Tauste	Id.
781	30	Mariano Blas	Zuera	Id.
			Montón	Hornero

Zaragoza, 30 de septiembre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerba.



Núm. 4.608.

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Los Fayos que se expresarán, y que durante el plazo de 5 días, comprendidos del 22 al 27 del mes último de 1924 no han satis- fecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la pre- sente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de sol- ventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 1924.— El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

### RELACION QUE SE CITA

N.º	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSA HABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
16	Carlos Gómez.....	Felipe Vela .....	23	Novbre.	1923.	100'56	5'03	105'59
19	Domingo García.....	Luis Asensio.....				98'80	4'94	103'74
TOTALME.....						199'36	9'97	209'33

Núm. 4.090.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la provi- dencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo ins- truyendo por débitos de contribución rústica perte- necientes al ejercicio trimestral del año 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y re- cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descu- bierto, a los contribuyentes incluídos en la siguiente re- lación. Notifíquese a los contribuyentes esta providen- cia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embar- go de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a con- tinuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instruc- ción de 26 de abril de 1900, a saber:

Juan Abad, 12'71  
Dolores Abad, 5'38  
Teodoro Abad, 8'88  
Mariano Abad, 3'02  
Carmelo Abad, 4'79  
Manuel Abejer, 1'48  
Juan Aguda, 5'56  
María Agustín, 2'55  
Aniceto Ariza, 4'90  
Fernando Aísa, 4'90  
Rafael Aísa, 1'18  
Manuel Aladrén, 1'07  
Dionisio Alares, 9'41  
Martín Alares, 18'70  
Pablo Abad, 2'85  
Juan Abad, 7'27  
Antonio Alares, 2'72  
José Alares, 2'96  
Juan Alares, 1'48  
Valentín Alares, 1'84  
Antonio Alares, 1'48  
Manuel Alares, 2'85  
Agustín Alares, 9'11  
Felipa Alares, 9'05  
Francisco Alonso, 7'27  
Pascuala Alonso, 0'30  
Urbano Alvarez, 0'71  
Vicente Alvarez, 4'44  
Pedro Aparicio, 0'77  
Antonio Artiaga, 4'50  
Mariano Artiaga, 2'84  
Benito Artiaga, 1'48

- Juan Artiaga, 2'25  
 Pedro Asta, 2'02  
 Manuel Aznar, 2'99  
 Justo Aznar, 4'61  
 Manuel Aznar, 0'71  
 Francisco Balsa, 3'13  
 Felipe Bailo, 1'12  
 María Berdejo, 5'67  
 Justo Bernal, 4'14  
 Mariano Bernal, 0'77  
 María Bosqued, 2'13  
 Casilda Bueno, 92'07  
 Pedro Bueno, 1'19  
 Concepción Burges, 0'71  
 Segundo Burges, 4'37  
 Tomás Burriel, 2'67  
 Valentín Cabrerizo, 5'32  
 Mariano Cajo, 3'26  
 Felipe Callejas, 6'62  
 Baltasar Callejas, 5'85  
 José Callejas, 4'14  
 Simón Callejas, 2'73  
 Ignacio Caseras, 2'19  
 Manuel Caseras, 2'24  
 Manuel Carreras, 1'77  
 Antonio Casas, 9'99  
 Mariano Casas, 7'15  
 Basilio Casas, 2'78  
 Pascual Casas, 1'48  
 Manuel Casas, 3'84  
 Blas Casas, 3'19  
 Francisco Casas, 1'07  
 Martín Casas, 1'85  
 Mateo Casas, 3'38  
 Ramón Casas, 0'87  
 Vicente Casas, 4'79  
 Basilio Casas, 16'23  
 Fermín Casas, 2'66  
 Matías Casao, 5'26  
 Cayetano Casao  
 Manuel Casao, 1'49  
 Casilda Casao, 2'60  
 J. Antonio Casao, 1'54  
 Lorenza Casao, 11'41  
 Juan Castillo, 13'08  
 Francisco Castillo, 10'59  
 Juan Castro, 1'60  
 Tomás Castro, 2'61  
 Francisco Clariana, 2'49  
 Pedro Clariana, 1'46  
 José Clariana, 0'30  
 Antonio Colás, 5'14  
 Jorge Comenge, 7'69  
 Rafael Cubero, 9'76  
 Vicente Cubero, 4'44  
 Sebastián Cubero, 5'92  
 José Cubero, 31'41  
 Andrés Díez, 1'48  
 León Díez, 8'11  
 Antonio Díez, 1'65  
 María Díez, 13'61  
 Pascual Díez, 4'61  
 Pedro Díez, 2'43  
 Miguel Díez, 2'01  
 Antonia Díez, 2'74  
 Andrés Díez, 5'56  
 Antonio Díez, 3'73  
 Ángel Díez, 0'95  
 Teresa Díez, 1'31  
 León Díez, 2'96  
 Lorenzo Díez, 4'73  
 Manuel Díez, 4'44  
 Faustino Díez, 3'38  
 Manuel Díez, 6'27  
 Valero Díez, 10  
 Mariano Díez, 14'26  
 Ricardo Díez, 22'72  
 Mariano Díez, 1'48  
 José Díez, 5'44  
 Mariano Díez, 12'12  
 Juan Domínguez, 19'05  
 Julián Escusol, 9'76  
 Francisco Escusol, 4'90  
 Manuel Escusol, 8'99  
 Fidel Esteje, 1'24  
 Pedro Estarán, 2'25  
 Pascual Embid, 11'13  
 Manuel Fernández, 1'84  
 Pascuala Ferrer, 10'23  
 Santiago Forcén, 11'83  
 Vicente Frantova, 1'13  
 Pascual García, 3'78  
 Manuel García, 1'48  
 Mariano García, 1'49  
 Vicente García, 6'69  
 José García, 2'25  
 Manuel García, 0'72  
 Generosa García, 2'66  
 Pablo García, 1'25  
 Vicente García, 0'77  
 León García, 7'28  
 Pascuala García, 11'82  
 Mariano García, 6'38  
 Salvador García, 39'32  
 Joaquín García, 5'08  
 Antonio García, 19'46  
 Santiago García, 7'57  
 Manuela García, 11'83  
 Benito García, 4'91  
 H.º Miguel García, 8'70  
 José García, 4'91  
 Martín García, 2'31  
 Mariano García, 0'83  
 Jerónimo García, 3'90  
 Pascual García, 19'94  
 Blas García, 1'54  
 Mariano García, 2'96  
 Gregorio García, 0'83  
 Pascual García, 0'35  
 Mariano García, 15'32  
 Marcelino Gasca, 3'31  
 Joaquín Gascón, 2'96  
 Francisco García, 9'17  
 María Gerez, 1'65  
 José Gil, 2'61  
 Antonio Gil, 19'82  
 Pascual Gil, 24'96  
 Ramón Gil, 1'48  
 Manuel Gil, 10'35  
 Rafaela Gil, 85'51  
 Pedro Gil, 6'74  
 Baltasar Gil, 2'19  
 Antonio Gil, 4'97  
 José Gil, 4'97  
 Vicente Gil, 2'01  
 José Gil, 1'13  
 Isidoro Gil, 2'96  
 Santos Gil, 5'26  
 Alejos Gil, 1'48  
 Agustín Gil, 5'86  
 Josefa Gimeno, 23'71  
 Benigno Gimeno, 1'48  
 Jorge Ginto, 0'77  
 Pedro Ginto, 5'15  
 Juan Ginto, 1'13  
 Sebastiana Gómez, 7'39  
 Mariano Gómez, 1'48  
 Andrés Gómez, 1'13  
 Manuel Gómez, 4'61  
 María Gómez, 0'35  
 Clemente Gómez, 5'44  
 Gregorio Gómez, 1'48  
 José Gómez, 5'68  
 Basilio Gómez, 6'50  
 Mariano Gómez, 2'25  
 Dionisio Guerrero, 10'82  
 Francisco Guerrero, 1'84  
 Manuel Guerrero, 5'26  
 Hipólito Guerrero, 3'90  
 Sebastián Hernández, 21'01  
 Joaquín Hernández, 2'96  
 Margarito Huera, 3'55  
 Pascual Huera, 8'16  
 Andrés Huera, 4'14  
 María Huera, 5'67  
 Juan Huera, 2'67  
 Lorenza Hurtado, 14'91  
 Nicolás Ibáñez, 2'79  
 Jenaro Ibáñez, 5'54  
 José Ibáñez, 11'95  
 Hipólito Joven, 1'42  
 José Joven, 11'24  
 Fernanda Julián, 28'14  
 Mariano Juste, 1'06  
 María Lacárcel, 0'18  
 Mariano Lajusticia, 2'96  
 Antonio Lajusticia, 12'89  
 Liberato Langa, 0'71  
 Miguel Lasarte, 7'04  
 Joaquín Latorre, 26'06  
 Pantaleón Latorre, 2'99  
 Nicolás Latorre, 7'34  
 Gregorio Latorre, 0'88  
 Manuel Latorre, 6'27  
 Matías Latorre, 15'62  
 Aniceto Latorre, 6'63  
 José Latorre, 1'48  
 Manuel Latorre, 1'48  
 Andrés Latorre, 6'50  
 Feliciano Latorre, 2'97  
 Francisco Latorre, 7'86  
 Gil Latorre, 3'67  
 Julián Latorre, 2'37  
 Manuel Latorre, 12'42  
 Manuel Lozano, 6'50  
 José Lozano, 8'58  
 Felipe Longares, 12'89  
 Gregorio Longares, 24'07



Ignacio Longares, 28'14  
 Manuel Longares, 19'88  
 Isidoro Longares, 8'76  
 Zacarías Longares, 2'96  
 Basilio Longares, 4'76  
 Pablo Longares, 4'49  
 Pedro Longares, 2'54  
 Francisco López, 18'40  
 Vicente López, 9'98  
 Bonifacio López, 2'96  
 Mariano López, 1'65  
 Alberto López, 4'79  
 Mariano López, 9'99  
 Manuel López, 1'84  
 Martín López, 0'77  
 Juan López, 1'48  
 Tomás López, 9'16  
 Juan López, 3'90  
 Eusebio López, 3'26  
 Lamberto López, 10'41  
 Manuel López, 7'69  
 Antonio López, 4'55  
 Manuel López, 2'97  
 Mariano López, 5'49  
 Juan López, 0'83  
 Manuel López, 3'82  
 Mariano López, 2'08  
 Angel Lorén, 3'26  
 Francisco Lorén, 0'30  
 Joaquín Lorén, 3'57  
 José Lorén, 4'44  
 Mariano Lorén, 1'17  
 Julián Lorén, 6'74  
 Pedro Lorén, 1'48  
 Silverio Lorén, 1'13  
 Valero Lorén, 9'11  
 M.ª Teresa Lorén, 18'10  
 Francisco Lorén, 2'96  
 Ramón Lorén, 3'41  
 Criaco Lorén, 2'96  
 Manuel Lozano, 2'96  
 Sebastián Lana, 4'44  
 Manuel Mareo, 1'43  
 Manuel Marín, 2'13  
 Vicente Marín, 4'44  
 Romualdo Marín, 0'35  
 Vicente Marín, 0'77  
 Josefía Marqués, 23'49  
 Francisco Marqués, 8'76  
 Leopoldo Marqués, 17'02  
 Concepción y Francisco Mar-  
 qués, 0'94  
 Lorenzo Martínez, 2'09  
 Pedro Martínez, 3'26  
 Andrés Martínez, 10'35  
 Eusebio Martínez, 7'99  
 Policarpo Martínez, 0'89  
 Santiago Martínez, 1'48  
 Isabel Martínez, 3'32  
 Martín Martínez, 2'96  
 Pedro Martínez, 8'14  
 Manuel Martínez, 0'89  
 Prudencio Martínez, 11'83  
 Gaspar Martínez, 23'83  
 Manuel Martínez, 6'62  
 Pantaleón Martínez, 3'73

Martín Martínez, 6'27  
 Gregorio Martínez, 19'17  
 Gaspar Martínez, 7'69  
 Justo Martínez, 6'68  
 Mariano Martínez, 2'31  
 Sebastián Martínez, 2'19  
 Manuela Mateo, 1'48  
 Andrés Miguel, 3'14  
 Antonio Molinero, 1'90  
 Marcelo Molinero, 1'77  
 Antonio Monteagudo, 0'71  
 Isidoro Monteagudo, 5'92  
 María Monteagudo, 1'78  
 Tomás Monteagudo, 5'20  
 Cipriano Monteagudo, 1'48  
 Juan Monteagudo, 4'20  
 Francisco Montesinos, 11'83  
 Macario Montesinos, 1'48  
 Mamés Montesinos, 6'38  
 Pantaleón Montesinos, 1'13  
 Francisco Montesinos, 2'96  
 Pascual Montesinos, 4'44  
 Francisco Montesinos, 2'97  
 Mariano Montesinos, 0'69  
 Antonio Moreno, 1'13  
 Sivestre Moreno, 6'27  
 Manuel Moreno, 3'72  
 Pantaleón Moreno, 20'59  
 Antonio Moreno, 8'28  
 Manuel Moreno, 2'96  
 Santiago Moreno, 2'13  
 Juan Moreno, 6'27  
 Pedro Moreno, 1'60  
 Vicente Moreno, 5'91  
 Pedro Moreno, 9'23  
 Miguel Moreno, 4'91  
 María Santos Moreno, 4'14  
 Antonio Moreno, 4'44  
 Cayetano Moreno, 2'77  
 Felipe Muñoz, 2'07  
 Pedro Muñoz, 2'67  
 Joaquín Navarro, 11'12  
 Florencio Navarro, 4'44  
 Iñigo Navarro, 1'39  
 Antonio Oriol, 3'32  
 Teresa Orna, 9'17  
 Cirilo Orna,  
 Francisco Orna, 2'66  
 Hipólito Orna, 1'48  
 Mariano Orna, 3'42  
 José Orna, 5'50  
 Dámaso Orna, 2'08  
 María Josefa y Petra Orna, 19'23  
 Pedro Orna, 45'47  
 María y Sr.ª Orna, 2'08  
 Francisco Orna, 4'85  
 Manuel Orna, 4'44  
 Francisco Orna, 3'73  
 Mariano Ortiz, 0'71  
 Luis Ortiz (viuda), 1'36  
 Manuel Ortiz, 0'76  
 Francisco Ortiz, 13'13  
 Antonio Ortiz, 0'71  
 Juan Pascual, 1'13  
 Antonio Pascual, 4'44  
 Ruperto Pascual, 1'13

Agustín Pascual, 1'13  
 Pantaleón Pascual, 4'31  
 Pedro Pascual, 10'94  
 Juan Pascual, 5'73  
 Manuela Pascual, 1'43  
 Manuel Pascual, 15'03  
 Antonio Pascual, 1'13  
 Gerónimo Pascual, 1'48  
 Manuel Pascual, 3'67  
 Francisco Pascual, 2'60  
 José Pascual, 3'44  
 Carlos Pérez, 4'44  
 Pascual Perales, 0'65  
 Micaela Pérez, 71'08  
 Francisco Pérez, 2'07  
 Juan Pérez, 4'31  
 Tomás Poza, 1'43  
 Juana María Rodenas, 3'73  
 Pascuala Roch, 1'90  
 Tomás Romanos, 3'78  
 Bernabé Romeo, 1'13  
 Anselmo Romeo, 3'55  
 Pío Romeo, 4'73  
 Valero Romeo, 2'19  
 José Romeo, 5'92  
 Martín Romeo, 4'73  
 Nicolás Romeo, 6'68  
 Eusebio Roy, 1'42  
 León Roy, 2'61  
 Lorenzo Roy, 5'56  
 Manuel Roy, 3'19  
 Fernando Roy, 1'48  
 Manuel Roy, 4'73  
 José Rueda, 1'84  
 Juan Ruiz, 3'91  
 Miguel Salas, 2'96  
 José Salas, 2'37  
 Manuel Salas, 9'64  
 María Salas, 2'78  
 Miguel Salas, 3'43  
 Teodoro Salo, 10'35  
 León Sánchez, 1'48  
 Sebastián Sánchez, 1'54  
 Marcos Sánchez, 9'64  
 Francisco Sánchez, 4'73  
 Mariano Sánchez, 1'07  
 José Sánchez, 4'38  
 Miguel Sánchez, 2'97  
 Antonio Sánchez, 2'97  
 Pedro Sánchez, 1'48  
 José Sánchez, 12'54  
 Antonio Sánchez, 1'77  
 Mateo Sancho, 18'21  
 Rafael Sancho, 1'71  
 Alejo Sancho, 3'02  
 Mariano Sancho, 4'20  
 Mariano Sanjuan, 2'31  
 Ramón Sanz, 1'37  
 Antonio Sanz, 8'81  
 María Sanz, 2'37  
 Carlos Sazatornil, 5'19  
 Vicente Serrano, 1'78  
 Manuel Serrano, 4'14  
 Lorenzo Serrano, 1'48  
 Tomás Serrano, 3'26  
 Pablo Serrano, 1'54

Joaquín Serrano, 1'66  
 Francisco Serrano, 6'33  
 Genaro Silverio, 0'77  
 Manuel Sierra, 7'39  
 Francisco Sierra, 3'84  
 Manuel Sierra, 0'66  
 María Sierra, 10'64  
 Felipe Soria, 5'56  
 Gregorio Soria, 1'48  
 Manuel Soria, 2'07  
 Pablo Soria, 1'48  
 Victoriano Soria, 3'26  
 Benito Soria, 4'19  
 Antonio Soria, 7'04  
 Ildefonso Soria, 1'43  
 Lorenzo Soria, 2'96  
 Eusebio Soria, 3'79  
 Bernardo Soria, 1'48  
 Mariano Soria, 3'30  
 Francisco Soria, 1'48  
 Gregorio Soria, 2'96  
 Manuel Soria, 0'77  
 Antonio Soria, 3'85  
 José Soria, 3'32  
 Martín Soria, 2'84  
 Francisco Soria, 1'48

Bernabé Soria, 5'91  
 Ramón Soria, 2'79  
 Ignacio Soria, 2'61  
 Enrique Tabernas, 2'07  
 Francisco Tello, 4'19  
 Manuel Tello, 2'14  
 Pascual Tello, 0'33  
 Froilán Tello, 5'62  
 Manuel Tena, 3'61  
 José Tomey, 3'73  
 Plácido Tomey, 3'61  
 Manuel Tomey, 9'94  
 Manuel Torcal, 0'49  
 Justo Torcal, 1'48  
 Mariano Tornos, 2'96  
 Juan Tornos, 1'59  
 José Torralba, 0'94  
 Florencio Torralba, 0'59  
 Luis Torralba, 1'12  
 Manuel Traín, 1'77  
 Francisco Traín, 4'51  
 Juan Vallejo, 2'72  
 Faustino Vallejo  
 Antonio Vallejo, 2'67  
 Mariano Vallejo, 2'72  
 Josefa Vililla, 4'79

Andrés Vililla, 2'31  
 Martina Vililla, 17'04  
 Tomasa Vililla, 5'62  
 José Vera, 1'01  
 Santiago Villa, 3'78  
 Manuel Villa, 5'56  
 Bribián Viñas, 1'12  
 José Viñas, 17'15  
 Pascual Viñas, 15'29  
 Sebastián Viñas, 2'19  
 Pascual Viñas, 2'41  
 Teodoro Viñas, 4'44  
 Felipe Viñas, 1'48  
 Alejo Viñas, 1'24  
 María Viñas, 25'98  
 José Virnete, 2'61  
 Mariano Zaragoza, 5'56  
 José Zaragozano, 8'11  
 Lucas Zaragozano, 1'54  
 Baltasar Zaragozano, 3'02  
 Dolores Zaragozano, 2'09  
 Ventura Zaragozano, 0'94  
 Manuel Zaragozano, 1'48  
 Basilio Zaragozano, 3'32  
 Petra Zaragozano, 6'62

En La Almunia, a 30 de agosto de 1924. — El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.707.

Bijuesca.

No habiéndose presentado el nombrado a tomar posesión del cargo, se anuncia nuevamente la vacante de Practicante-barbero de este pueblo, con la dotación anual por Beneficencia de 140 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más lo que produzcan las igualas de los vecinos pudientes, a nueve cuartillas de trigo puro, cobradas en el mes de septiembre de cada año; haciéndose constar que este pueblo tiene doscientos vecinos.

Las solicitudes, documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía por término de quince días; pasados estos se proveerá.

Bijuesca, 9 de octubre de 1924. — El Alcalde, Victoriano Miguel.

\* \* \*

Núm. 4.708.

Por dimisión voluntaria del señor Profesor que la desempeñaba, se encuentra vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y sus agregados Berdejo y Torrelapaja, con la dotación anual de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los tres respectivos presupuestos municipales, más la de 5.500 pesetas a que ascienden las igualas de las familias acomodadas, satisfechas también por trimestres vencidos por una Junta de mayores contribuyentes que responden al pago.

Las solicitudes, documentadas, se dirigirán a

esta Alcaldía por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Bijuesca, 9 de octubre de 1924. — El Alcalde, Victoriano Miguel.

Núm. 4.701.

Sos.

Formada la lista de electores para la designación de Vocales electos de la Comisión de evaluación, parte personal del repartimiento queda expuesta al público, por espacio de tres días, anunciándose en el atrio de la Iglesia parroquial y en la Casa Ayuntamiento, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 49.º del Estatuto municipal.

Sos, 11 de octubre de 1924. — El Alcalde, Tomás Salvo.

\* \* \*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 494 y 495 del Estatuto municipal y apartado a) de la regla 4.ª de la R. O. de 8 de noviembre de 1922, se anuncia por el presente que el día 14 actual y hora de las once, en el Salto Consistorial, tendrá lugar el sorteo, por detarminar los 50 que han de elegir a los Vocales electos de la Comisión de evaluación, parte personal, del repartimiento general de 1924 de, procediendo ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

A continuación se celebrará igual sorteo respecto de la Comisión de la parte real, con las mismas formalidades.

Igualmente se hace público, que por las Me-



respectivas se ha convocado a elección, que tendrá lugar el día 19 de los corrientes, de dos a seis de la tarde, en el Salón Consistorial, para que los electores resultantes del sorteo puedan designar los Vocales electivos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación, personal y real de dicho repartimiento.

Sos, 11 de octubre de 1924.—El Alcalde, Tomás Salvo.

Núm. 4.195.

### Fabara.

(Conclusión).

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de julio.

Sesión ordinaria del día 5.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Acordando desestimar la instancia que presenta el vecino José Porta Berga, con referencia al pago de 750 pesetas, que figuran en el presupuesto municipal del actual ejercicio para casa-habitación de la Guardia civil, uniendo dicha instancia al presupuesto y notificando esta resolución al interesado.

Aprobando la cuenta trimestral presentada por el Agente de este Ayuntamiento en Zaragoza.

Acordando estimar la petición de algunos vecinos para que se proceda al ensanche de la entrada a la calle del Fraile en la parte confrontante con la Capilla de San Roque.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Asimismo del devengo de intereses del resguardo número 25 que obra en caja y cuyo plazo vencido es de 158 pesetas y setenta y cinco céntimos.

Sesión ordinaria del día 19.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Acordando el pago de 20 pesetas, importe de libros, para alumnos de los niños de las escuelas.

Quedó enterada de la comunicación de la Tesorería de Hacienda, pidiendo los certificados de fincas para embargo de débitos de contribuciones.

De haber terminado el plazo para solicitar la vacante de veterinario titular, acordando se remita la lista de solicitudes a la Junta de patronato.

Sesión ordinaria del día 26.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Acordando nombrar comisionado para el ingreso en Caja municipal con las dietas correspondientes.

Se puso en vigor desde 1.º de agosto la exacción sobre arrendamiento de carnes, sin perjuicio de establecer los demás cuantiosos que hubieren aprobadas las Ordenanzas.

Se formuló el pliego de condiciones para el cargo de comisionado de los arbitrios.

Se convocó al Ayuntamiento a sesión extraordinaria, a fin de que acuerde lo que sea conveniente, por ocupación de terreno en la "Dehesa de la Carne", por la imposición de un canon de paso de corriente eléctrica, a favor de don

Antonio Pérez, 30 de agosto de 1924.—El Secretario, Lorenzo Pérez.

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión celebrada el día 30 de agosto.

Fabara, 31 de agosto de 1924.—El Secretario, Lorenzo Pérez.—V.º B.º El Alcalde, Fermín Vallespi.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de agosto.

Sesión ordinaria del día 2.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Asimismo de la comunicación del Sr. Cura párroco, oponiéndose a que sea derribada la capilla de San Roque.

De haberse aprobado por la Superioridad el Presupuesto ordinario para el año 1924-25.

Igualmente del acta de arqueo de la Caja municipal en 31 de julio, en que aparece una existencia de 21.734'01 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Se acordó el pago de contingente provincial del primer trimestre.

Celebrar las fiestas de San Roque en los días 15 y 16 en la forma acostumbrada, con cargo al presupuesto municipal.

Renunciar a toda indemnización por paso de corriente eléctrica en la "Dehesa de la Carne".

Acordando adjudicar la vacante de Veterinario titular a D. Julio Polo Luño, único solicitante a dicha plaza, quien deberá tomar posesión, formalizando el oportuno contrato.

Sesión ordinaria del día 16.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 23.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Se acordaron los pagos de 145'75 pesetas primer trimestre, a la Delegación gubernativa; 1'75 pesetas, por cartillas de gimnasia escolar; 31'80 pesetas, por derechos reales como persona jurídica el Ayuntamiento, y 2.060'50 pesetas, por Contingente provincial.

Anunciar, en la *Gaceta de Madrid*, la vacante de Guarda municipal.

Dar cumplimiento con referencia a las obras ejecutadas desde primero de octubre.

Proceder a la formación del Censo escolar y declaración de existencias de trigo en el vecindario.

Adquirir para el Municipio el retrato tapiz del Excmo. señor D. Miguel Primo de Rivera.

Delegar en el Secretario del Ayuntamiento para cumplir con el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio último, para constituir la agrupación con los pueblos del partido, a fin de pagar las cargas de justicia.

Sesión ordinaria del día 30.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales*.

Fué aprobado el Censo escolar y el resumen, como así la estadística de trigos.

Dióse cuenta de haber nombrado la Alcaldía Guarda municipal interino a D. Miguel Monsec Llop.

Se acordó conceder al Sr. Alcalde-Presidente un mes de licencia para atender a sus obligaciones particulares, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde D. Fermín Vallespi Bielsa.

Se procedió a la distribución mensual de fondos del presupuesto.

Quedó enterada del acta de arqueo en Caja, verificado en el día de hoy, resultando una existencia de 18.928'67 ptas.

Fué leído el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores y empleados municipales, como también el de procedimiento municipal.

Se aprobó el extracto de las sesiones de esta Comisión, celebradas en los meses de abril, mayo, junio y julio.

Fabara, 30 de agosto de 1924.—El Secretario, Lorenzo Pérez.

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión de fecha 6 de septiembre.

Fabara, 8 de septiembre de 1924.—El Secretario, Lorenzo Pérez.—V.º B.º El Alcalde, Fermín Vallespi.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.677.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Dolores Brunet Martín, natural y vecina de esta ciudad, tengo acordado, en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando el objeto del expediente y llamar por término de treinta días, contados desde su inserción en dicho periódico oficial, a los parientes de la alienada y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a verificarlo; bajo apercibimiento de que en otro caso, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan de Hinojosa. El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 4.676.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Miguela Marín Oliver, natural de Moneva, en esta provincia, tengo acordado, en proveído de esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando el objeto de este expediente, y llamar por término de treinta días, contados desde su inserción en dicho periódico oficial, a los parientes de la alienada y demás personas que, sin serlo, se crean con derecho a oponerse a tal reclusión, para que dentro de dicho plazo puedan verificarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez de octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan de Hinojosa. El Secretario judicial, Prudencio Fernández.

Núm. 4.699.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Mateo Rodríguez, en nombre de D. Argimiro

Bayo, contra D. Inocencio Celiméndiz, sobre reclamación de mil trescientas pesetas de principal, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos veinticuatro: Yo, Alfonso de Castro y Sanja, Juez municipal ejerciente de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, por encontrarse el propietario en uso de licencia, habiendo visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. Argimiro Bayo Izquierdo, mayor edad, casado, del comercio de esta vecindad, representado por el Procurador D. Mateo Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Germán Claramunt, contra D. Inocencio Celiméndiz Escolano, tendero de vinos, también de esta vecindad, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, intereses y costas: y....

Fallo: — Que debo mandar y mando signifique ante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Inocencio Celiméndiz Escolano hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados y pudieran serlo en sucesivo, y con su producto entero y completo pago al acreedor D. Argimiro Bayo Izquierdo de la cantidad de mil trescientas pesetas, importe de lo reclamado, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta más total y definitiva solvencia de la obligación.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. D. Alfonso de Castro.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fé. — Ante mí, P. H., P. E. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Inocencio Celiméndiz Escolano que tuvo su último domicilio en esta ciudad, barrio de la Esperanza, calle del Centro, tienda de vinos, Torrero, cuyo paradero es ignorado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. H., P. E., de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

## REGLAMENTO

DE LAS

Corridas de Toros, Novillos y Becerrillos

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 cts.

IMPRESA DEL HOSPICIO